UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 039 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 27 ENE 2023

VISTOS:

El Proveído N° 279-2023-R del Rectorado y el Memorando N° 315-2023-DIGA-UNSCH de la Dirección General de Administración sobre modificación de la Resolución Rectoral Nº 008-2023-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8º, numeral 8.2 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento;

Que, de conformidad con el artículo 78º, numeral 78.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, mediante la Resolución Rectoral Nº 008-2023-UNSCH-R, de fecha 12 de enero de 2023, se delegó al Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en materia de contrataciones bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, con Memorando N° 315-2023-DIGA-UNSCH, de fecha 26 de enero de 2023, la Dirección General de Administración ha solicitado la modificación de la Resolución Rectoral Nº 008-2023-UNSCH-R;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la modificación del artículo 1º, numeral 10 de la Resolución Rectoral N° 008-2023-UNSCH-R, de fecha 12 de enero de 2023, con el siguiente texto:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 039 -2023-UNSCH-R

"**Artículo 1°.-** DELEGAR al Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en materia de contrataciones bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, las siguientes atribuciones:

(…)

- Designar a los integrantes del Comité de recepción de obras, bienes y servicios.

(…)"

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Abastecimiento
Unidad Ejecutora de Inversiones
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/fph